

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CANTORIA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2018**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DÑA. PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA (PSOE)

CONCEJALES:

DÑA. ANTONIA LOZANO RIQUELME (PSOE)
D. RAMÓN LÓPEZ GARCÍA (PSOE)
DÑA. MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ (PSOE)
D. ROQUE SEVILLA GARCÍA (PSOE)
DÑA. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ (PSOE)
D. JOSÉ MARÍA LLAMAS GARCÍA (PP)
D. MANUEL MORA PARDO (PP)
DÑA. ENCARNACIÓN MARÍA GARCÍA FERNÁNDEZ (PP)

AUSENTES

DÑA. CARMEN MELLADO MELLADO (PSOE)
 (excusa su ausencia)
D. JOSÉ MARÍA LOZANO PADILLA (PP)

SECRETARIO:

D. PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día veinticinco de junio de dos mil dieciocho, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Purificación Sánchez Aránega, asistida por mí, el Sr. Secretario, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Pleno, se declara abierta y pública por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Vistos los artículos 79 y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerándose necesario y urgente, someter al Pleno del Ayuntamiento, un Asunto que afecta al interés público y general de los ciudadanos del Municipio de Cantoria.

Código Seguro De Verificación:	BomU+i0ou4b8xyRm7HKZsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/02/2019 13:46:15
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/02/2019 13:14:13
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/BomU+i0ou4b8xyRm7HKZsQ==		



De conformidad con el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Ratificación por el Ayuntamiento Pleno sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 25 de junio de 2018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 6, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: 3, de los Sres. Concejales del Partido Popular.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, se aprecia y ratifica la urgencia por mayoría absoluta, pasándose a tratar los siguientes Puntos del Orden del Día.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 14 DE MAYO DE 2018.-

De acuerdo con el artículo 91 del ROF, la Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al Acta de la Sesión celebrada el día 14 de mayo de 2018, distribuida con la Convocatoria de la Sesión de Pleno.

Toma la palabra la Sra. Cruz Fernández señalando, que en el Acta de 14 de mayo había un error de lectura en la propuesta que trajo a Pleno, y que efectivamente lo que quiso decir fue que creían que los Concejales del Partido Popular se habían ido por no estar al lado del Sr. Llamas, insistiendo en recalcar la palabra creían. Asimismo, sigue, cuando habló de que no venían a ver ningún Expediente de Pleno, quería decir, que excepto aquellos en los que tenían algún interés personal en relación al Sr. Llamas.

Responde el Sr. Llamas, en relación al tema de que ellos no vienen a ver los Expedientes, es que el motivo de votar en contra de la urgencia, es porque se les está coartando sus derechos como Concejales para que no puedan ver ni estudiar los mismos.

Autorizado por la Presidencia, el Secretario Municipal manifiesta que se están confundiendo de Punto, que aquí lo que se está tratando son las observaciones al Acta anterior, no la urgencia de la Sesión. Pide el Sr. Llamas, que le expliquen la urgencia de este Pleno. De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario insiste en que se trata de votar el Acta anterior, no de la urgencia, pudiéndose explicar ésta cuando se trate el siguiente Punto.

Finalizado el debate por la Presidencia, se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación:	BomU+i0ou4b8xyRm7HKZsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/02/2019 13:46:15
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/02/2019 13:14:13
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/BomU+i0ou4b8xyRm7HKZsQ==		



- Votos a Favor: 6, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: 3, de los Sres. Concejales del Partido Popular.
- Abstenciones: ninguna.

Finalizado el debate por la Presidencia, se somete al Acta a votación, resultando aprobada con el voto a favor de los seis Concejales del Grupo Socialista y el voto en contra de los tres Concejales del Grupo Popular.

3.- ACUERDO PARA LA REVOCACIÓN DE LAS DELEGACIONES EFECTUADAS, EN SU CASO, POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA A FAVOR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA DE LAS FACULTADES DE LA GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura del siguiente

“PROPUESTA

Las facultades de gestión y recaudación tributaria del IBI, IAE, IVTM, Tasas y otros recursos de derecho público correspondientes al Municipio de Cantoria, se vienen ejerciendo por la Excm. Diputación Provincial de Almería en virtud de las delegaciones efectuadas en su momento, conforme a la normativa de Haciendas Locales.

Vistos los ingresos recaudados anualmente, se estima conveniente la necesidad de mejorar los mismos para el Ayuntamiento de Cantoria, con la consiguiente repercusión que ello conllevaría para la mejora en la prestación de los servicios públicos.

En la actualidad el porcentaje recaudado de las tasas y tributos de este Ayuntamiento por parte de la Excm. Diputación Provincial de Almería no es satisfactorio para esta Entidad, abriéndose por tanto, la opción de realizar dicha gestión tributaria de manera directa para conseguir un aumento real de dicho porcentaje y, por ende, un aumento de las arcas municipales.

Analizando todo lo anterior y teniendo en cuenta que el Gobierno Central impone a las Corporaciones Locales un objetivo de déficit y una serie de condiciones de ajuste en pro de la estabilidad presupuestaria, desde el Ayuntamiento de Cantoria se están llevando a cabo una serie de medidas de ajuste y de ahorro para dar efectivo cumplimiento a las obligaciones impuestas por el Gobierno Central a las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, en uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Revocar las delegaciones que en su momento pudieran haber sido efectuadas a favor de la Excm. Diputación de Almería, ya que el Ayuntamiento de Cantoria tiene voluntad de ejercer por sí mismo las facultades de gestión, inspección y recaudación tributaria de todos los tributos y recursos de derecho público correspondientes al Municipio de Cantoria.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, tan ampliamente como en Derecho sea admisible, para la firma de cuantos documentos sean precisos relacionados con este asunto.

Código Seguro De Verificación:	BomU+ioou4b8xyRm7HKzsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/02/2019 13:46:15
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/02/2019 13:14:13
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/BomU+ioou4b8xyRm7HKzsQ==		



TERCERO.- Que por la Secretaría del Ayuntamiento se dé traslado del presente Acuerdo al Área de Presidencia, Hacienda, Turismo y Empleo de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Cantoria, a 25 de junio de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Acabada la lectura, toma la palabra el Sr. Llamas García preguntando si con esto, lo que se pretende, es salirse del Convenio que existe con Diputación para que el Ayuntamiento gestione el cobro de todo tipo de impuestos y se le paguen al mismo. Responde la Sra. Alcaldesa en sentido afirmativo. Pregunta el Sr. Portavoz de la Oposición, si es cierto que la Diputación cobra todos los impuestos y los ingresa en el Ayuntamiento, tanto si hay algún fallido como no, es decir, si el ciudadano no paga sus impuestos, la Institución Provincial los ingresa en el Ayuntamiento y después se los cobrará al ciudadano, mediante embargo o asumiéndolo la Diputación. Ante ello, continúa, van a votar que no en este Punto porque entienden que es perjudicial para todos los vecinos de Cantoria siendo otra medida política porque la Diputación es de distinto signo, al igual que hicieron con Galasa o la Mancomunidad, saliéndose también de dichos Organismos, insistiendo en que perjudica a nuestros vecinos ya que será una gestión pésima. Finaliza su intervención preguntando, cómo se va a gestionar la recaudación y quién va a asumir todos los recibos que no se pagan ya que esto lo ha estado asumiendo la Diputación, ya que al Ayuntamiento le hace su ingreso descontándole el porcentaje que hay estipulado.

Responde la Sra. Presidenta, que la Diputación no paga si no cobra los impuestos, es decir, cuando un vecino o vecina no paga sus impuestos, el Ayuntamiento de Cantoria no recibe nada, no cobra, equivocándose el Sr. Llamas. El porcentaje que tiene Diputación en la gestión de la recaudación, continúa, es muy superior al que hay en otros Municipios donde la gestión la tiene un servicio externo. No quiere decir, sigue, que esto lo vaya a gestionar un servicio externo. Cuando el contribuyente no paga, Diputación no se esmera en cobrarlo, por lo que ese dinero no llega al Ayuntamiento. La Institución Provincial, continúa, nos cobra un porcentaje muy alto, pudiendo tener nosotros unos ingresos muy superiores a los que en este momento estamos teniendo. En cuanto a lo de Galasa, aludido anteriormente por el Sr. Llamas, este Ayuntamiento no está perdiendo con la salida de la misma, porque desde que el Ayuntamiento gestiona el servicio de aguas, está funcionando todo perfectamente, ya que se están poniendo instalaciones nuevas en todo el Municipio, puesto que hacía muchos años que Galasa no se había ocupado de arreglar. En cuanto al dinero que se le debe a la misma, al que se ha referido en muchas ocasiones el Sr. Llamas, la Sra. Alcaldesa manifiesta que es erróneo, no se le debe nada a la misma ya que en estos tres años desde que la gestión fuera municipal no hay nada que diga que se le deba, y si se tomó la decisión de abandonar Galasa, fue porque era beneficioso para el Municipio, sin tener que ver nada los colores políticos, al contrario de lo que hace Diputación con nosotros en el tema de las obras. Finaliza la Primera Edil, que lo que están haciendo es mirar por los intereses del Ayuntamiento.

Responde el Sr. Llamas, que no está funcionando bien el servicio, ya que un día sí y el del medio también, el agua está cortada porque hay averías. En cuanto a lo que se le debe a Galasa, continúa, garantiza que se le deben un millón cuatrocientos mil euros porque es una Sociedad que está participada por varios Ayuntamientos, por el sector privado y por la Diputación con el 51 %, y cuando el Ayuntamiento de Cantoria decidió irse, se le debía la cantidad que acaba de decir, asegurando el Sr. Concejal que el Pueblo de Cantoria va a pagar ese dinero. Pide a la Sra. Alcaldesa que le aclare en que le está perjudicando Diputación con las

Código Seguro De Verificación:	BomU+iou4b8xyRm7HKzsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/02/2019 13:46:15
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/02/2019 13:14:13
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/BomU+iou4b8xyRm7HKzsQ==		



obras, haciendo mención a las palabras de la Sra. Mellado en facebook, donde decía que le habían parado las obras, manifestando el Sr. Llamas, que las obras han sido paradas por el Director de las mismas, ya que no puede hacerlo ni el Ayuntamiento ni Diputación, sino el Director. El citado Director, continúa, puso en conocimiento de la Sra. Alcaldesa lo que estaba ocurriendo, cuando vieron que el trazado no se correspondía con la realidad, superándose el 10 % del coste de la obra en modificaciones, y ante todo esto, la Junta de Gobierno de Diputación paralizó la misma, a petición del Sr. Director de las obras.

Responde la Sra. Sánchez Aránega manifestando, que obra en el Ayuntamiento un escrito de Diputación donde nos dicen que la obra se paralizó porque la Alcaldía de Cantoria dijo que se paralizara. Mienten, señala la Sra. Alcaldesa, ya que para que haya un escrito, tiene que firmarlo ella, pidiendo en dos ocasiones que le manden el citado escrito y todavía está esperando a que le contesten. De otro lado, y al margen de lo dicho, siguen con las obras llevando a cabo un trazado que no se corresponde con el que había en proyecto, y si no se ajustan a lo que se proyectó, lo que tenía que haber hecho Diputación, puesto que una parte la financia ésta y la otra el Ayuntamiento, es informarnos de que se estaban produciendo unos cambios en el trazado. Señala la Sra. Alcaldesa, que todavía está esperando a que el Director de Obra le diga qué cambios se han producido y por qué se están haciendo. Se mandó escrito a Diputación, sigue, pidiendo que justificaran los cambios, y es a partir de aquí, a partir de cuando se pide que nos justifiquen el cambio, es cuando Diputación para las obras. Reprocha, que aún está esperando a que el Director de las obras le diga qué cambios ha habido y por qué se han producido, ya que para ello tiene que haber unos argumentos técnicos. Con respecto a lo de Galasa, insiste en que no se le debe nada y en relación a las averías aludidas por el Sr. Llamas, señala que siempre hay averías sobre todo cuanto tenemos unas instalaciones tan desastrosas como han tenido todos estos años, ya que todo eso tienen que ir recuperándolo poco a poco, porque no es lo mismo parchear como hacía Galasa que cambiar tuberías enteras como está haciendo ahora el Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Llamas, que el último parche y la última chapuza se ha puesto esta misma mañana en el Paseo y en cuanto al dinero que se le debe a Galasa, el tiempo dirá quien tiene razón. Con respecto a la obra de Almanzora, continúa, quien para la obra es el Director de la misma, dando órdenes de que los regantes no se quedaran sin regar, poniéndolo en conocimiento de Diputación, y en la Junta de Gobierno, por unanimidad de los ocho Diputados, se acordó la paralización de las mismas. Contesta la Sra. Alcaldesa, que el Director paró la obra antes de tener Informes que recomendaran tal paralización. Asimismo se le exigió, que si iba a parar las obras, que dejaran la acequia en condiciones para que se pudiera regar, cosa que no se hizo, ya que los regantes el fin de semana pasado no pudieron regar. Por eso, han vuelto a mandar otro escrito exigiendo que lo dejen en perfectas condiciones.

Toma la palabra la Sra. García Fernández, en relación a lo señalado anteriormente sobre los parcheos, comentando que a un Pleno se trajo el tema del parcheo en el Polígono de Cantoria, estando a día de hoy, otra vez, en muy mal estado. Responde la Sra. Alcaldesa que en ciertas ocasiones el presupuesto no da para más y tenemos que arreglarnos con lo que tenemos. Resulta que con Diputación, sigue, había un Convenio en el que se decía que cada cierto tiempo se tenían que hacer una serie de obras y se iban a cambiar una serie de infraestructuras, obras que nunca llegaron a hacerse. Cuando no se tiene dinero para acometer obras, continúa, se tiene que hacer lo mejor que se pueda. Galasa no puede hacer chapuzas, porque existía un Convenio que tendrían que haberlo cumplido, cosa que no hicieron, reprochando a la Sra. García Fernández que están hablando de cosas distintas a lo señalado por la misma sobre el Polígono.

Pregunta el Sr. López García, quién aprobó el cambio de trazado en la obra de Almanzora. Responde el Sr. Llamas que el Ayuntamiento de Cantoria. Tanto el Sr. López García como la Sra. Alcaldesa señalan que ese cambio de trazado nunca lo ha propuesto el

Código Seguro De Verificación:	BomU+i0ou4b8xyRm7HKZsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/02/2019 13:46:15
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/02/2019 13:14:13
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/BomU+i0ou4b8xyRm7HKZsQ==		



Ayuntamiento, es decir, ningún modificado ha sido propuesto por la Institución Local. Había un trazado perfecto, señala el Sr. López y entre el Director de obra y la empresa lo han cambiado, echándole toda la responsabilidad al Ayuntamiento. Si lo han cambiado, continúa, nos lo tenían que haber comunicado ya que como consecuencia del cambio de ese trazado, según el Director de obra, el Ayuntamiento tenía que poner el 10 % de liquidación y el 10 % de modificado, reiterando que nunca nos dijeron nada, máxime, cuando el Ayuntamiento con esos cambios, tiene que poner dinero. Señala el Sr. Llamas que lo ha cambiado el Director de obra por orden del Ayuntamiento, contestando la Sra. Alcaldesa que eso es incierto, que las órdenes se dan por escrito, y eso no consta en ningún sitio, y si esa es la historia que le han contado al Sr. Llamas, mienten descaradamente, ya que tras pedir en muchas ocasiones que nos manden el escrito o escritos donde se dice por el Ayuntamiento que se cambie el trazado, nunca nos lo han enviado porque no es verdad. Pide el Sr. Llamas, que también le enseñen a él las órdenes del Director de obra para el cambio de trazado. Responde la Sra. Presidenta, que esa obra se tendría que ejecutar conforme a un Proyecto, cosa que no se está haciendo, insistiendo que los responsables de ello son el Director de obra y la empresa que ha contratado Diputación no el Ayuntamiento, puesto que esos cambios se han hecho desde Diputación, sin que el Ayuntamiento esté informado. Ante esto, el Sr. Llamas señala que tampoco la Diputación ha estado informada, respondiéndole la Primera Edil que sí, que ellos si estaban informados, siendo el Director de obra un irresponsable porque tiene que estar pendiente de sus obras y si se ha hecho un trazado distinto, es porque no ha estado pendiente de las obras. Pregunta el Sr. Llamas quién ha sido el redactor del Proyecto y quién se lo ha encargado, contestando la Sra. Alcaldesa que eso es lo mismo, que quien tiene la responsabilidad es la empresa y el Director de obra. Interviene el Sr. López García señalando, que el proyecto lo encargó el Ayuntamiento a la empresa Proyme, y puesto que hay un proyecto, el mismo se tiene que respetar con el trazado que señala, insistiendo en que si se ha modificado es culpa del Director y de la empresa, sin que exista orden por escrito del Ayuntamiento. Comenta el Sr. Llamas, que ya se verá quien tiene razón y que por encima de todo esto están los vecinos. Finalmente, la Sra. Alcaldesa pide al Sr. Llamas, que le exhiba el documento firmado por el Ayuntamiento solicitando el cambio de trazado, pidiendo también el Sr. Llamas, que le enseñen el escrito donde dice que paran la obra la Diputación o el Director de obra. Responde la Sra. Alcaldesa que en el próximo Pleno le enseñará el escrito de esta paralización no de la anterior, a lo que el Sr. Llamas le dice que le traerá otro en el próximo Pleno.

Finalizado el debate, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 6, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: 3, de los Sres. Concejales del Partido Popular.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por mayoría absoluta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las dieciocho horas y cinco minutos del mismo día, y con ella la presente Acta, de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº. Bº.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. Pedro Rumi Palmero

Código Seguro De Verificación:	BomU+i0ou4b8xyRm7HKZsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/02/2019 13:46:15
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/02/2019 13:14:13
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/BomU+i0ou4b8xyRm7HKZsQ==		

